

PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO No. VAF - 310 de 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.

Entre los suscritos, por una parte, **GINA ASTRID SALAZAR LANDÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.219.017, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada mediante Resolución No. 1712 del 18 de diciembre de 2017, y conforme lo previsto en materia de delegación en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 1113 del 2015) y la Resolución 1529 del 08 de noviembre de 2017, quien obra en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Infraestructura**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA** y por la otra parte, y; **GILBERTO GARCIA BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.456.311, obrando como Representante Legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.**, identificada con Nit. 800.212.052-5, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la normatividad contractual, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga No. 1, al Contrato No. VAF - 310 de 2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-007-2017, LA AGENCIA, se suscribió el Contrato No. VAF-310 del 23 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE COMUNICACIONAL Y OPERACIONAL TECNOLÓGICO MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING (BPO, ITO, KPO) DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO"**.
2. El plazo se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta agotar presupuesto y/o hasta el 29 de diciembre de 2017, lo primero que ocurra.
3. Que el valor del Contrato No. VAF-310 de 2017, según la cláusula segunda (2) asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** Incluido IVA, todos los efectos inflacionarios, e impuestos a que haya lugar.
4. Que mediante Memorando No. 2017-401-018581-3 del 28 de diciembre de 2017, la Vicepresidente Administrativa y Financiera, solicitó y justificó la Prórroga No. 1, al contrato No. VAF - 310 de 2017 así:

"...3. A la fecha el contrato presenta una ejecución de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$253.004.473) y un saldo por ejecutar de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$46.995.527), dicho saldo por ejecutar obedece a que el valor mensual de facturación por los servicios de soporte comunicacional (grabación de audiencias públicas y otros eventos) y operacional (actualización de carteleras digitales, video Wall, al igual que el soporte técnico), en los últimos meses el volumen de requerimientos fue menor a lo inicialmente proyectado.

4. Para la entidad es importante mantener la continuidad de este servicio, que cubre entre otros, la grabación de audiencias públicas, de las cuales ya se tienen programadas cerca de quince (15) para el mes de enero de 2018 (se adjunta programación), razón por la cual, mientras se tramita y adjudica el proceso de selección para la contratación del nuevo operador, se considera

PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO No. VAF - 310 de 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.

necesario prorrogar el presente contrato hasta el 28 de febrero de 2018, tiempo estimado para la selección abreviada de menor cuantía que se adelantara.

En consecuencia, en el caso concreto del contrato VAF-310 de 2017 se solicita ampliar su plazo hasta el 28 de febrero de 2018..."

5. La presente modificación no requiere erogación presupuestal alguna, por lo que las cláusulas de valor y forma de pago, se mantienen intactas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prórroga No. 1, al Contrato No. VAF - 310 de 2017, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar **hasta el 28 de febrero de 2018** el plazo de ejecución del Contrato No. VAF - 310 de 2017.

SEGUNDA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato No. VAF - 310 de 2017, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará teniendo en cuenta el objeto de la presente Prórroga No. 1.

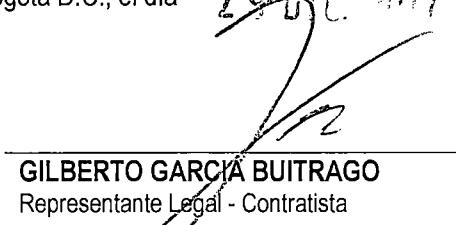
TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Contrato No. VAF - 310 de 2017, continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento modificatorio.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga No. 1, de la del Contrato se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el día

20 DIC 2017


GINA ASTRID SALAZAR LANDÍNEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera


GILBERTO GARCÍA BUITRAGO
Representante Legal - Contratista


Proyectó: Omar Maldonado - Abogado GIT de Contratación
Revisó: Alexandra Navarro - Coordinadora GIT de Contratación
Revisó: Nelcy Maldonado Ballen - Coordinadora GIT Administrativo y Financiero
revisor: Luis Fabian Ramos - Experto G3 06 – Servicios Generales - Vicepresidencia Administrativa y Financiera.